**Disposición para cumplir con los requisitos del art. 12g del Reglamento UE 833/2024**

1. **«**El comprador garantiza que nunca, directa o indirectamente, por sí mismo o a través de terceros, venderá, alquilará, arrendará o de otro modo concederá, favorecerá o permitirá la transferencia de (i) la posesión o (ii) el título de propiedad de alguna o todas las partes de las máquinas a efectos de
2. una reexportación de dichas partes de las máquinas al territorio de la Federación Rusa o

(ii) un uso de dichas partes de las máquinas dentro del territorio de la Federación Rusa.

1. Si el comprador incumple lo dispuesto en el anterior punto 1, KHS tendrá derecho a rescindir el contrato con efecto inmediato mediante una notificación por escrito. Independientemente de que el contrato se haya rescindido o no, como consecuencia adicional, directa e inmediata del incumplimiento por parte del comprador de lo dispuesto en el anterior punto 1,
2. cesará de forma inmediata e irrevocable cualquier licencia o derecho de uso concedido por KHS en virtud del contrato en relación con las máquinas entregadas, cualquier software suministrado con ellas o los derechos de propiedad intelectual de KHS o de terceros vinculados a las máquinas; y
3. el comprador indemnizará a KHS, sus responsables, administradores, clientes, accionistas o filiales por cualquier coste, gasto, responsabilidad, pérdida o daño, incluidas también cualquier multa, pérdida de negocio, pérdida de beneficios o cualquier otra pérdida o daño inmaterial o moral, derivado directa o indirectamente del incumplimiento por parte del comprador de lo establecido en el anterior punto 1».